

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 26 de febrero del 2024



**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorándum N° 066-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 080-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 130-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, Informe N° 053-2024-GRM-DIRESA-DRSI-CSMC-ILO, el cual adjunta el Plan Operativo Anual 2024, del Centro Salud Mental Comunitario Ilo de la Red Integrada Salud Ilo y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el articulo I, Il del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público, siendo responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 7º de la Ley Nº 30947, Ley de Salud Mental, dispone que, en el marco de lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental. El estado garantiza la disponibilidad de programa y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional, así como el acceso a prestaciones de salud mental adecuados y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;



Que, con Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA-2017-DGIESP; "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilidades al acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1110-2023-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 153-MINSA/DGIESP-2023, "Directiva Sanitaria para la Atención Integral de la Salud Mental de Personas Víctimas de Violencia a Integrantes del Grupo Familiar en Centros de Salud Mental Comunitaria, cuya finalidad es la de contribuir a la atención oportuna e integral de la salud mental de las personas victimas de violencia e integrantes del grupo familiar en los Centro de Salud Mental Comunitaria (CSMC), que dicha directiva es de aplicación obligatoria en el CSMC del Ministerio de Salud a cargo de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), de Lima Metropolitana y Gobierno Regionales a cargo de la DIRESAS y GERESAS o las que hagan sus veces;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es la fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable del Centro de Salud Mental Comunitario Ilo, quién ha Elaborado el "Plan Operativo de Salud Mental Comunitario Ilo, la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA-2017-DGIESP; "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario", Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 153-MINSA/DGIESP-2023, "Directiva Sanitaria para la Atención Integral de la Salud Mental de Personas Víctimas de Violencia a Integrantes del Grupo Familiar en Centros de Salud Mental Comunitaria, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el "PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILO", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución en Cuarentisiete (47) folios.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través del Centro Salud Mental Comunitario IIo de la Red Integrada Salud IIo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

ARTICULO3° DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

DIRECTOR EL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

M.P. 37534

CUTIVO RED SALUDILO

JLHCH/DE RAPQ/ASJU Jachv/as. DIRECCION OSIC RR.HH UAJ ARCHIVO